



AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARMEN GUTIERREZ ESCOBAR.
DEMANDADO: BERNARDO FINO
RADICACIÓN: 6300140030082017-00119-00

Procede el Despacho a estudiar sobre la medida de embargo obrante en el plenario, encontrándola procedente, por tanto, se

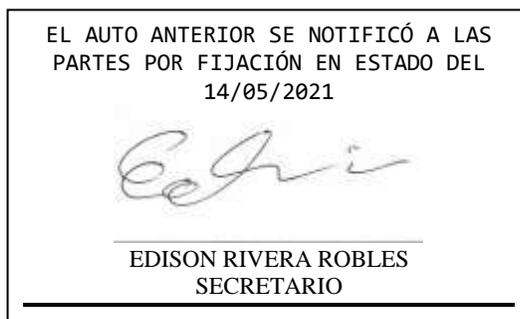
R E S U E L V E:

Se decreta el embargo y retención de la quinta **(1/5)** parte del excedente del salario mínimo legal vigente como consecuencia de vinculación laboral, que devengue el ejecutado **BERNANDO FINO**, en virtud de vinculación laboral que ostenta con LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA - EPA. Líbrese oficio a la pagaduría de la entidad, referenciando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, además remítase copia del mismo al apoderado judicial de la parte actora, al correo electrónico jameszapatan@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5dc077484a792be7545b111f270f7bb5c20af1806d1232e8130cef1847f081**
Documento generado en 13/05/2021 12:13:52 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>